

# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

##### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.*

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 50 al 57 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la «Gaceta» correspondiente al día veintidós del mismo mes, ha acordado disponer que por la Alcaldía del término municipal de Guadarrama, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don Félix Morales Gómez.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros,

(Núm. 5.910.)

(A.—591.)

##### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.*

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los alcaldes de los términos municipales de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto y Leganés, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don Félix Morales Gómez.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

(Núm. 5.909.)

(A.—592.)

#### A YUNTAMIENTO

##### DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 12 de Octubre último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro a la Imprenta municipal de los artículos que necesite durante los años mil novecientos dieciocho y mil novecientos diecinueve.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto e Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales. Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 5.899.)

(E.—655.)

##### QUIJORNA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa para el próximo año de 1918, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día dieciséis del actual, a las once de la mañana, bajo las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos del veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Quijorna, tres de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Angel Brunete.

(E.—653.)

##### QUIJORNA

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa, formado para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Quijorna, 15 de Noviembre de 1917  
El Alcalde, Angel Brunete.

##### PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público por término de ocho días a contar desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribución urbana de la riqueza de este término municipal

para oír reclamaciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Luciano Riomoros.

(Núm. 5.533.)

##### ROBREGORDO

En esta Secretaría de mi cargo se hallan expuestos al público por quince y ocho días respectivamente, para oír reclamaciones, los repartimientos de urbana y rústica de esta villa, para el año próximo de 1918.

Robregordo, 12 de Noviembre de 1917.—V.º B.º. El Alcalde, Melchor Gutiérrez.—El Secretario, Santiago Martín.

(Núm. 5.382.)

##### ANUNCIO

Las oficinas de los Registros de la propiedad del Mediodía y Mercantil de la provincia de Madrid, han sido trasladadas a la calle de Génova, núm. 10, primero derecha.

Madrid, 6 de Noviembre de 1917.—El Registrador, Agustín de Ondivilla, (Núm. 5.314.)

##### TORREJON DE VELASCO

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana de esta villa para 1918, se encuentra terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse en contra de él las reclamaciones pertinentes.

Torrejón de Velasco, 31 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Ramón García.

##### MANZANARES EL REAL

Por término de ocho días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribución sobre la riqueza urbana, formado para 1918, y transcurrido el plazo, será remitido a la Superioridad.

Manzanares el Real, 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Mesa.

##### PARLA

La lista cobratoria de la Contribución de edificios y solares de este término para el próximo año de 1918 se



halla expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos ó de copia, pasados los cuales no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Parla, 27 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

### Audiencia Provincial de Madrid

Fernández Ortega (Felipe) cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Ldo. D. Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra Anastasio Tano Nieto, por homicidio.—Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 4.792.) (B.—3.085.)

Corrales Gallardo (Josefa), cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Ldo. D. Ramón A. Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra Anastasio Tano Nieto, por homicidio.—Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 4.793.) (B.—3.086.)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido penden ante esta Superioridad, Relatoría-Secretaría de don Rafael García Valdés, unos autos civiles seguidos por don Pedro San Román de Vega y don Alejo Garbía y Vara con don José Delgado Guzmán, sobre declaración de posesión de una finca y otros extremos, en los que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

#### SENTENCIA

Número ciento cincuenta y ocho.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y seguidos entre partes: de la una, como apelante demandado, don José Delgado Guzmán, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, a quien ha representado en esta alzada el Procurador don Antonio Pintado y defendido el Letrado don Manuel Montoya; y de la otra, como apelado demandante, en unión de don Alejo Garbía y Vara, respecto del cual, por su incomparecencia en este

Tribunal, se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal don Pedro San Román de Vega, industrial y vecino de El Escorial, a quien representó el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y dirigido el Abogado don Juan Leyra—pleito que versa sobre declaración de posesión de una finca y otros extremos.

#### FALLAMOS:

Que sin especial condena de costas de ninguna de las dos instancias debemos declarar y declaramos que a don Pedro San Román pertenece, como dueño con pleno dominio, la porción civil de los cuatrocientos noventa metros cuadrados que constituyen la superficie del hotel que se describe en el segundo considerando de la sentencia apelada, y que se acepta, y absolvemos a don José Delgado Guzmán de la condena solicitada respecto al mismo en la demanda de que en lo sucesivo se abstenga de perturbar en la porción y dominio del referido terreno a don Pedro San Román.

En cuanto con esta sentencia esté conforme la apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en los términos de la ley respecto del litigante no comparecido, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Edelmiro Trillo,  
Alejandro Bustamante,  
Pedro Armenteros de Orando,  
Manuel Moreno.

#### PUBLICACION

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado de Sala segunda don Manuel Moreno, ponente en el pleito, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.

Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Ante mí,

Rafael García Valdés.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

José Aparici.

(A.—593.)

### AGENCIA EJECUTIVA

Don José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo, para hacer ejecutivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos del impuesto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

#### PROVIDENCIA

»No habiendo satisfecho el deudor don Fermín Langa Gallardo, la liquidación número 20.580 del año mil novecientos dieciséis, del impuesto de Derechos Reales, concepto «Compra» ni realizarse este descubierto por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca sita en esta Corte calle del Cardenal Mendoza, número diecinueve, perteneciente al mismo, cuyo acto se verifi-

cará bajo mi presidencia el día treinta y uno del actual, a las diez horas del mismo, en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa de esta Corte, sita en la calle de Juanelo, número veinte, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edicto en la citada Tenencia de Alcaldía y BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

«Edificio con patio o solar anejo, situado en esta Corte y su calle del Cardenal Mendoza, señalada con el número diecinueve, provisional, que consta en la actualidad de una planta y en virtud de obras en el mismo construídas de otras dos plantas más, comprensivas de una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y cinco decímetros, también cuadrados, equivalentes cuatro mil quinientos veinticinco pies cuadrados y treinta y ocho décimos de otro también cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada tres mil trescientos cuarenta pies y el resto el patio.

»Linda al Norte o frente, en línea de 16,48 metros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha entrando u Oeste, en línea de 21,32 metros, con casa de doña Paula Ajenjo Carballido; por la izquierda o Este, en otra línea de 22,32 metros, con el solar número siete de la propiedad de los herederos de don Federico Emilio D'Eslanger, barón D'Eslanger, y por la izquierda o Sur, en línea de 16,48 metros, con el solar de la propiedad de los mismos herederos.»

El citado inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, a favor de don Fermín Langa Gallardo, y gravan al mismo las siguientes cargas:

Primera. Una hipoteca constituida por don Fermín Langa a favor de don Bruno Capilla y Sánchez, en garantía de un préstamo de 6.500 pesetas de capital por cinco años, con el interés del ocho por ciento anual y por 2.000 pesetas más para costas y gastos en su caso, según escritura diez de Enero de mil novecientos catorce, ante el Notario don Federico Plana.

Segunda. Otra a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo de 150,00 pesetas de capital por cincuenta años, al cinco por ciento anual, sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos, y por tres mil pesetas más para gastos, costas e indemnización en caso de rescisión, por escritura primero de Septiembre de mil novecientos dieciséis, ante el Notario don Luis Gallinal y Pedregal.

Esta hipoteca, según oficio del Banco Hipotecario de España fecha veintitrés de Noviembre último, no ha sido todavía realizado por el señor Langa,

ignorándose las causas que el señor citado haya tenido para no llevarlo a efecto.

Segundo. Que el deudor o los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal y recargos ascendentes a 3.314,58 pesetas más las costas y gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad por no haberlos entregado el interesado, se han suplido por certificación del Registro que obra en el expediente y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Agencia, calle de Toledo, número cincuenta y cuatro, de dos a cuatro de la tarde, hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido de la finca que rematen o sea sobre las dos terceras partes de 12.500 pesetas, capitalización del inmueble.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexto. Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Agente ejecutivo,  
José S. Peña.

(E.—656.)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección general de Propiedades e Impuestos

Esta Dirección general ha acordado autorizar la celebración de segunda subasta pública para contratar la adquisición del suministro de «Maderas de construcción y fortificación» necesario en las minas de Almadén, durante el año mil novecientos dieciocho, debiendo tener lugar dicho acto en la misma Dirección general y Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca y Administración general de las minas de Almadén, a las doce en punto del día veintidós de Enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta, y que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equiva-



lente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «Maderas de construcción y fortificación» para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios señalados en la citada relación presupuesta (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra).

Fecha y firma.

Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Director general,  
Segundo R. del Valle.

(E.—654.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Baeza, de unos treinta años de edad y a María González, de unos veintidós, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa que se les sigue por el delito de hurto, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan las del Francisco, y las de la María son: estatura baja, delgada, morena y viste de luto, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid dieciséis de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S. Francisco de Andrés.

(B.—2.977.)

### CENTRO

Pedro de Frutos, de profesión camarero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, núm. 12, 2.º, procesado por hurto en causa núm. 1.005,

917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 16 de Octubre de 1917.—Enrique Roblés.—El Secretario, P. S. José Medina.

(B.—2.978.)

### HOSPITAL

Olivares Martínez (Concepción), natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltera, profesión costurera, de veintinueve años, hija de Dionisio y Andrea, y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Linares, núm. 17, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión.

Madrid, 19 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Julián González del Rivero.

(B.—2.980.)

### CHAMBERÍ

Martín Aguirre (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 25, piso principal, letra A, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para recibirle declaración sin juramento, en causa instruida por denuncia de Nicolosa Moneo, por tentativa de estafa.

Madrid, 19 de Octubre de 1917.—El Secretario, Juan P. Peus.

(B.—2.981.)

### HOSPITAL

Santiago Sierra Inclán, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de trece años, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 6, solar, procesado por hurto, sumario 299, de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, para notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Federico Grande y Cortés.—El Secretario, Ldo. Vicente Moreno.

(B.—2.982.)

### HOSPITAL

Deogracias Torres Rico (a) el Chato, hijo de Andrés y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de quince años, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, núm. 32, patio; procesado por hurto, sumario 299 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle los autos de procesamiento y de prisión dictados en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—Fe-

derico Grande y Cortés.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

(B.—2.983.)

### SIGÜENZA

Herrero Carrión (Juana), de treinta y nueve años, viuda, natural de Dueñas (Palencia), domiciliada últimamente en Madrid, Horno de la Mata, núm. 5, piso tercero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Sigüenza, para hacerla saber la providencia recaída en la denuncia que el día 25 de Agosto último hizo ante la Comisaría de Vigilancia del distrito del Centro, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sigüenza, 25 de Octubre de 1917.—Angel Nuño.

(Núm. 4.869.) (B.—3.102.)

### LA RODA

El señor Juez de Instrucción de este Juzgado ha dictado providencia en la causa núm. 66 de 1913 sobre estafa por viajar sin billete contra Perseverando Garrido Guillén, soltero, cerrajero, vecino de Madrid, que tiene fijada su residencia en dicha Corte en la calle de Canarias, núm. 12, segundo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, acordando se le haga saber, por medio de la presente, que la Audiencia provincial de Albacete, por auto dictado en 8 de Agosto último, se ha servido remitirle las penas de arresto mayor, multa y prisión sustitutoria suspendidas impuestas al mismo en la causa expresada.

Y para que la notificación, acordada por su ignorado paradero, tenga efecto, extiendo la presente, que firmo en La Roda, a 26 de Octubre de 1917.—El Oficial de Secretaría judicial, Antonio Moral.

(Núm. 4.866.) (B.—3.100.)

### PALACIO

Clemente Guía (Ramón), domiciliado últimamente en la calle del Buen Suceso, 18 duplicado, piso bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por estafa instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.—El Secretario, P. D., Antonio Mota.

(Núm. 4.535.) (B.—3.005.)

### MEDINA DEL CAMPO

Carrasco Carretero (Angel), de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y Manuela, natural y domiciliado en Madrid, calle de Vallehermoso, antigua casa de la Higinia, hoy de ignorado paradero, de estatura alta, pelo rubio y ojos pardos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 15 de Octubre de 1917.—El Juez de Instrucción, Félix García.

(Núm. 4.665.) (B.—3.009.)

### UBEDA

López Pérez, Joaquina, que dijo ser vecina de Madrid, con domicilio en la

calle de Valencia, núm. 31, tercero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces como explotadora de la del Sur de España, bajo el núm. 69 del corriente año; apercibida que, si no comparece será declarada rebelde.

Ubeda, 16 de Octubre 1917.—El Juez de instrucción, L. de la Torre.

(Núm. 4.642.) (B.—3.014.)

### HOSPICIO

Muro Vargañó (Martín), hijo de Juana, no constando el nombre del padre, natural de Villaoslada de Cameros (Logroño), de diecisiete años, soltero, dependiente que ha sido de la tienda de ultramarinos titulada «La Negrita», situada en la calle de Alcalá, 41, de estatura más bien alta, carnes regulares, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, voluminosa completamente, afeitado, que viste traje color kaki, gorra oscura y botas negras, ignorándose el actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la cárcel celular, a responder a los cargos que le resultan en la causa que tramita dicho Juzgado bajo el núm. 388 del corriente año, por estafa a D. Angel Duque Jiménez, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—El Juez instructor, Firmado.—El Secretario, José María de Antonio.

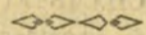
(Núm. 1.673.) (B.—3.015.)

### COGOLLUDO

El Juez de instrucción del partido de Cogolludo, en providencia de hoy dictada en la causa núm. 55, sobre lesiones que le fueron causadas en el pueblo de Arbancón, a Patricio Ballesteros Olmo, ha acordado sea éste citado de comparecencia ante este referido Juzgado, el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas, a fin de declarar en dicha causa y sea reconocido de dichas lesiones por el médico forense, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Cogolludo, a 23 de Octubre de 1917.—

El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.  
(Núm. 4.777.) (B.—3.053.)



### JUZGADOS MILITARES

#### MADRID

Luengo (Domingo), cuyo domicilio se ignora, así como el anterior que tuviera, comparecerá en el término de veinte días ante este Juzgado militar, sito en la calle de Hernán Cortés, número 3, segundo, con objeto de prestar declaración en un expediente administrativo que en el mismo se tramita.

Madrid, 27 de Octubre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Zoilo Espejo.

(B.—3.078.)

#### MADRID

Salcedo (Eustaquio), cuyo último domicilio era en Carabanchel, próximo al Hospital Militar, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Hernán Cortés, 3, segundo, en el término de



quince días, para prestar declaración en un procedimiento que en el mismo se tramita.

Madrid, 27 de Octubre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Zoilo Espejo.

(B.—3.079.)

#### MADRID

Doña García (Pedro), soldado desertor del Regimiento de Infantería de Covadonga número 40, comparecerá en el término de quince días, ante este Juzgado militar, sito en la calle de Hernán Cortés, 3, segundo, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo, instruido por escándalo y amenazas.

Madrid, 25 de Octubre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Zoilo Espejo.

(B.—3.084.)



#### Juzgados Municipales

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Carrasco Trillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 143 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.721.) (B.—3.035.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julia Muñoz Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 858 de 1917 por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.809.) (B.—3.062.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Cabrero Sanz y Pedro García Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 812 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Eduardo de León.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.810.) (B.—3.063.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor

D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julián Cid Gaseo; Aracelis Suárez Hernández y Carmen Castro Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 852, de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.564.) (B.—3.064.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Señor D. Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Romualdo Sánchez Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.103 de 1917, por hurto, za, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.941.) (B.—3.112.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Pérez Lobato, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 223 de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917. V.º B.º, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.942.) (B.—2.113.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Fernández Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.012 de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Eduardo de León.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.943.) (B.—3.114.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Martínez Cejudo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el

juicio de faltas núm. 901 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.944.) (B.—3.115.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Inocente Navarez Santos y Pedro Tucida de la Fuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 429 de 1917, por escándalo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.945.) (B.—3.116.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Pereiro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 427, de 1917, por daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano de Ordás.

(Núm. 4.946.) (B.—3.117.)

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a David Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 845 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.951.) (B.—3.121.)

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.647 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota, y don Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para

la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florentino Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 2 de Noviembre de 1917.—V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.114.) (B.—3.184.)

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.655 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don José María Argota y don Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Santiago Rico López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 2 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.115.) (B.—3.185.)

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.596 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Julio Piñán y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Marcos Garrido Torres, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 2 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.116.) (B.—3.186.)